







166

10 Hop seules portade 415 pag
R.

non seuf

Bardon
100.000 ptes

R
86239.

A-439

REPUBLICA DE ESPAÑA
MINISTERIO DE LA INSTRUCCIÓN
Y BELLEZAS ARTÍSTICAS
CARRERAN DE MADRID.
QUE
CON DEUDA PÚBLICA Y PENSIONES
de los señores de la Real Academia de Ciencias Exactas,
Físicas y Matemáticas, y de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Fernando,
y sus sucesores.
DEBAX I DE LA PROTECCIÓN
DEL REY NUESTRO SEÑOR
DON PHELIPE VI
DE AYUSTINA TORRES Y SU VIERA
MONARCA DE ESPAÑA





EL TRIUNFO
VERDADERO,
Y LA VERDAD DEFENDIDA,

EN LA HISTORIA,
DEL ORIGEN, INVENCION, Y MILAGROS
DE NUESTRA SEÑORA
LA REAL DEL ALMVDENA,
PATRONA DE MADRID.

Q V E

DON IVAN DE *VERA TASSIS Y VILLARROEL*,
Secretario , y Chronista de su Real Esclavitud,
y general de estos Reynos , publicò,
y agora defiende,

DEBAXO DE LA PROTECCION
DEL REY NUESTRO SEÑOR

DON PHELIPE V.
DE AVSTRIA, BORBON, Y BAVIERA,
MONARCHA DE DOS MUNDOS.

CON LICENCIA.

En Salamanca, En la Imprenta de ISIDRO DE LEON,
Impressor de la Universidad.

Año 1701.

EL TRIUNFO
VERDADERO.

Y LA VERDAD DEFENDIDA.

DE DON JUAN DE VERAS TASSIS Y NILLARROEL,
DE NUESTRO SEÑOR
LA REAL DEL ALMIRANTE
DE NUESTRO SEÑOR

QUE

DE DON JUAN DE VERAS TASSIS Y NILLARROEL,

DE NUESTRO SEÑOR
DE NUESTRO SEÑOR
DE NUESTRO SEÑOR



DEBAYO DE LA PROTECCION

DE NUESTRO SEÑOR

DON PHILIP V.

DE AVSTRIA, BORBON, Y BAVERA,
MONARCA DE DOS MUNDOS.

CON LICENCIA.

En Salamanca, en la Imprenta de ISIDRO DE LEON,
Imprentor de la Universidad.

Año 1701.



A LA SACRA,
CATHOLICA, REAL MAGESTAD DEL REY
nuestro Señor
DON PHELIPE V. DE AVSTRIA,
BORBON, Y BAVIERA:
EL ELEGIDO: LEGITIMO, Y ABSOLUTO
Monarcha de las Españas, y del Nuevo
Mundo.

SEÑOR.



*DES V. M. ha llegado antes à nuestra
veneracion, que à nuestra vista, y como
pervertiendo el orden Filosofico, es antes
amado de todos sus Vassallos, que conocido;
antes tambien, que V. M. como Planeta
Quinto, ò Marte Español, llegue à ilustrar los espaciosos
ambitos de su Emispherio, le consagro re-verente estas li-
des Literarias, que motivo grande me incitò à escribir,
y superior me induce à publicar, debaxo de la lucidissima
sombra de V. M. à quien deseo obligar con otros mas apre-
ciables, para merecer con ellos su generosa dignacion: ya
por ser en defensa de la Sagrada Historia, que estableci, de
N. Señora la Real del Almudena, Patrona de la Imperial
Villa de Madrid; ya porque de su Real Congregacion se
cons-*

constituyeron por unicos Patronos los Señores Reyes gloriosísimos Antecessores de V. M. ya por la intensísima devocion que tuvo, à essa Celestial Imagen, la Christianísima Señora Doña Ana Maria Mauricia de Austria, Visabueta de V. M. pues embiò desde Francia à sus Sagrados Pies, la merecida Corona de oro, que ornò su Real Cabeza: ya por la imperturbable, q̄ la mantu-vo siempre en España, la Catholicísima Señora Reyna Doña Isabel de Borbon y Medicis, Visabueta tambien de V. M. pues aviendo se firmado por su Esclava, la sirviò con tan incessante fervor, que mereciò (segun la Tradicion lo perpetua) oyr la Clementísima voz de sus Divinos Labios : y ya porque de tan Soberano Dueño, fue tambien preexcelsa Esclava, la Señora D. Maria Teresa Viuviana de Austria, de V. M. heroica, y esclarecida Abuela, por quien no solo es V. M. legitimo Subcessor de esta poderosa Monarchia, sino absoluto Patrono de la Real Esclavitud de tan precioso Simulacro, en fee de la caucion que prestaron los Señores Reyes al establecerla: y siendo en V. M. tan hereditarias las Virtudes como las Coronas, no dudo que restablecerà en su Augusto Pecho la inveterada devocion, que casi desfallecia ya en los Señores Reyes, siendo asì, que conociò su ardiente Cuna, desde el primero de Castilla, y Leon, que fue el Señor Emperador Don Alonso el Sexto, el qual fervorosamente amplió, y consagrò su Apostolico Templo, por cuyo religioso Culto se coronò de gloriosos triun-

triumfos, y de *immortales Laureles*. Estos son los *venerables motivos*, que por aora pongo en la grande *comprehenfion de V. M.* con los quales recurro à su *aceptable*, y *piadosa gratitud*, en tanto que *V. M.* me *impele* con otros *no inferiores*, à *llenar de elogios las anchurosas capacidades de muchos Volumenes*, para *honrosa memoria de la posteridad*, del modo que los ha *dispensado à Chronistas propios*, y *Estraños*, aquel *incomparable Heroe*, *invicto siempre*, *siempre Christianissimo*, y *siempre sin Superior*, el *Señor Rey Luis XIV.* del nombre, por *cognomento el Grande*, y de *V. M.* *meritissimo Abuelo*: por quien, *sin ofensa de otro Soberano*, puede *preconizar con la Fama mi respeto*, que ni los *Alfonfos*, los *Ramirof*, los *Fernandof*, y los *Carlof de España*; los *Luiſef*, los *Franciſcof*, los *Enriquef*, los *Carlof*, y los *Philipof de Francia*; ni los *Ceſaref de Roma*, y *Alemania*, han ſabido *superexceder ſu valor incontratable*, *ſu Juſticia indefectible*, *ſu Piedad Providente*, *ſu Politica religioſa*, y *ſu Sagacidad discreta*; coronando con la *ultima demonſtracion*, la *elevada frente de ſu glorioſa Virtudes*, y de *toda la heroicidad de ſu proezas*; pues fue la *mayor aver utilizado eſtoſ Reynof con la magnanima aceptacion de ellos*, en *beneficio de V. M.* abandonando los *juſtoſ incontestables derechos*, que tenia por ſi, y por el *Señor Delphin*, y *conociendo con ſu ſabia*, y *ne deſ-*

*vanecida Capacidad , que solo V. Mag. en el Orbe
Christiano , era digno de ser rogado con tanta Coro-
na : logrela V. Mag. immarcesible en el Cielo , des-
pues de aver dominado muchos años en la tierra , co-
mo la Christiandad ha menester , y España neces-
sita.*

SEÑOR.

*D. Iuan de Vera
y Tassis.*

APROBACION DEL R.^{no} P. M. FRAY

Francisco Solis, Doctor Theologo, y Catedratico de Escoto en la Vniuersidad de Salamanca; Predicador de su Magestad, y de su Real Junta de Theologos de la Concepcion de N. Señora la Virgen Maria: Provincial de la Provincia de Andalucia, del Real, y Militar Orden de N. Señora de la Merced Redempcion de Capti-vos.

Sirviòse el Señor D. Manuel de Herrera, Collegial Mayor del Arçobispo, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Provisor, y Vicario General en ella, y su Obispado, de remitirme para la Censura vn Libro, cuyo titulo es, el Triunfo Verdadero, y la Verdad defendida, su Autor D. Juan de Vera y Tassis, Chronista de su Magestad; y aviendo empezado su leccion, me sucediò en ella lo que à Seneca con otro Libro de igual Sabiduria, y sabor: *Tanta autem dulcedine me tenuit & traxit, vt illum sine ulla dilatione per legerem.* Leilo, pues, todo con gusto, y enseñanza, por su erudicion varia, y oportuna, en cuya deleitable ingeniosa leyenda, podrè añadir con el mismo Autor: *Non tantum delectatus, sed gavisus sum. Quid ingenij iste abuit, quid animi dicerem. Nunc non fuit imperus, sed tenor, compositio virilis, & Sancta. O te hominem felicem, quod nihil habes propter quod quisquam tibi tam longe mentiarur, nisi quod etiam ubi causa sublata est, mentimur & consuetudinis causa.* Y no hallando en èl cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, antes bien vna gran consonancia con lo que me debia prometer del credito, que

Seneca
epist. 46.

Seneca
ep. 101.

el Autor se ha merecido por sus Obras, dirè solo con el mismo Seneca: *Itaque nihil invenies sortidum. Electa sunt verba, non captata, nec huius sæculi more contra naturam inversa, splendida tamen, quambis sumantur è medio, sensus honestos & magnificos habent, non coactos in sententia, sed altius ductos*: Este es mi sentir. Salvo, &c. En este Colegio de la Vera-Cruz del Real, y Militar Orden de N Señora de la Merced, Redempcion de Captivos. Salamãca y Septiembre 12. de 1694.

M. Fr. Francisco Solis.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. D. Manuel Francisco de Herrera y Quiros, Canonigo en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Salamanca, Provisor, y Vicario General en ella, y su Obispado, por su Señoria Ilustrissima el Señor D. Francisco Calderon de la Batca, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente damos licencia à qualquiera de los Impresores desta Ciudad, para que guardando las leyes, y pragmaticas de su Magestad, que Dios guarde, pueda imprimir, è imprima, el Libro intitulado, *el Triunfo Verdadero, y Verdad Defendida*, compuesto por D. Juan de Vera y Tassis, Chronista de su Magestad, y vezino desta Ciudad, sin por ello incurrir en pena alguna, atento conforme la aprobacion reprotoescrita, es digno de dicha impresiõ. Dada en Salamanca, à trece de Septiembre de mil seiscientos y noventa y quatro años.

D. Manuel de Herrera.

Por Barrientos.

Por mandado de su merced

Thomas del Castillo.

CENSURA, Y APROBACION DEL R^{mo} P.

M. Fr. Manuel Navarro, del Claustro, y Gremio de la Vniuersidad de Salamanca, Cathedralitico, que fue de Philosophia, y aora de Visperas de Theologia en ella; Predicador de su Magestad, Difinidor Mayor, y Maestro General de la Sagrada Religion del Patriarcha S. Benito, y Abad en su Real Colegio de S. Vicente de dicha Vniuersidad.

M. P. S.

O Bedeciendo el mandato de V.A he leído este Libro, que dà à la publica luz D. Juan de Vera Tasis y Villarroel, Chronista de su Magestad, y general de estos Reynos, &c. y le intitula en su primera parte, *el Triunfo Verdadero*, y en la segunda, *la Verdad Defendida*, haziendo tan cierto lo primero con lo segundo, como es infalible, que triunfa siempre, quien defiende la Verdad.

En quanto à la primera parte, no es dudable, que el Autor prueba, y comprueba su assumpto: defendiendo bien su Historia del Origen, Inuencion, y Milagros de N. Señora de la Almudena. El numero de los Autores en que se apoya es grande, y assi es cierta la victoria, que promete anticipado el triunfo, Porque;

*Difficile est non cedere, his quos
defendit numerus, iuncteque umbone phalangés.*

Satyric.

In

Lib. 5. ep. 28.

Incredible es, que tantos se conformassen à errar: pero si palpando à tiento las tinieblas, que ocupan el inmenso espacio de las edades, sucedieffe abrazar, como si fuera verdad, vna sombra acreditada de muchos bien intencionados, disculpado estava el yerro, que aun le juzgò Plinio apetecible, por la compañía de aquellos: *Ab illis autem, quibus notum est, quos, quantosque Authores sequar, facile impetrari posse confido, ut errare me, sed cum illis, sinant.*

Esta confiança, que como apoyada en el merito, y calidad agena, à nadie harà necio; à D. Juan de Vera, no le puede hazer mas discreto; porque se la tienen ociosa los aciertos de su estudio, y desvelo. Con ellos logra, probar, defender, y triunfar. Con todo acierta, menos con ofender: y pudiendo ser Apologetico, como de provocado, su estilo; creo (porque tampoco extrañemos el titulo de la primera parte) que queriendo antes, que tropecemos en su satisfaccion, que en su modestia, la llama *Triunfo*, por no llamarla batalla. La haze gloria suya, por no hazerla agena congoja. Y finalmente, como es franco el estilo de la victoria, quiere mas escribir con èl, que con los azeros de la contienda: Por esto prueba mas, todo lo que ofende menos, bastando para su defensa, lo que no sobra para irritar: *Sufficit mihi mea probare, & aliena non carpere*, dezia S. Geronimo; porque sin vno, y otro, nada basta, nada prueban los mas eficaces argumentos, torciendo sus agudezas del assumpto, à las personas: estando ya calificado por S. Agustín, de ingenio niño, el que suple con agravios, las razones que le faltan; porque son pueriles ansias de fama, abrir con vna injuria vna dolorida boca, que la diga con la voz de su queixa: *Non indicamus in suspicionem puerilis iactantia, quasi nostro nomini famam, Viros Illustres accusando queramus.*

Hieron. epist.
ad August.

August. Hier.
epist. 19.

Confieso que este genero de escritos , se ti-
ñen de el color, y aun , por la precisa Apolo-
gia, se visten del methodo de satyras, como de-
zia Sidonio: *Se illi proinus dictioni, color, ordoque sa-
tyricus admiscet.* Pero ni huviera en el mundo
Historias, ni Historiadores, si el modesto miedo
de este riesgo , ò de esta razon , convenciesse à
todos, como à aquel, para no escribir. Es cierto,
que se empieza vna Historia con la embidia de
muchos, se prosigue con tareas, y vigilijs de el
Autor, y el fin que suele tener , es el odio de ro-
dos: *Cuius inchoatio invidia, continuatio labor, finis est
odium.* Este es seguro, y mayor , si se redarguye
vna fabula: pero siendo torpe cosa mentir , pri-
mero se debe escoger peligrar por la verdad,
con que se censura , que afearse de la mentira,
con que se engaña : *Turpiter falsa, periculosè vera
dicuntur.*

Lib. I. ep. 22.
ad Leonem.

Asi en la segunda parte de esta obra, esco-
ge D. Juan de Vera mucho riesgo , por huir de
muchas fabulas. Tanto, y tan severo amor de la
verdad, razon es que le coloque en la classe de
los Criticos , que cita à los Capítulos prime-
ro , segundo , y tercero , y que todos hazen es-
quadron cerrado , contra aquellos Chroni-
cones de Dextro , Luitprando , y Juliano,
que empezò à impugnar, ò à despreciar de afue-
ra David Blondelo , Autor de mas mala fee,
que de buena crisis , aunque la tiene accredi-
tada.

David Blon-
dellus Calvi-
nianæ confes-
sionis in Ge-
nealog. Fran-
cica.

No juzgarè aora (ni por la duplicada sos-
pecha de la Nacion , y Religion de este) de la
verdad de sus censuras : pero debo sentir bien
de la probabilidad, con que D. Juan de Vera las
figue, purificadas ya de aquellas notas de su ori-
gen , por los conductos de tan grandes , como
Catholicos, y Españoles Escritores, que alega en
los lugares citados. Y nunca negarè que estan en

aquellos Chronicones , mal observadas muchas antigüedades, falseadas muchas noticias , y mal contante la Chronologia.

Tampoco dirè lo que otros; que tales yerros, no son descuido, o candor , sino malicioso cuidado, de quien publicò essas obras; porque nunca me persuadirè , à que ay quien quien escoja con grande trabajo, por sola ociosidad, y como solemos dezir, de valde, ser malicioso, ni malo. Ni puede ser licito aquel juicio , (menos de los muertos , que de los vivos) no estando la crisis que oy se vsa , tan essenta de la Ley Divina , y privilegiada de los humanos respetos , que no tenga terminos de temeraria.

Creo, pues, que concurriendo el tiempo , y la sinceridad , à los yerros de aquellos Chronicones; el tiempo hizo los vacios , borrando las verdades; y la sinceridad, ò devota, ò menos reflexiva, los llenò con sus aprehensiones ; dando luz, y letra, pero no proporcionada, al borron de la antigüedad. Acafo, como el Pintor, que retocando alguna de las Imagenes, à quienes el remolino de las edades, corrió vn negro velo entupecido de su polvo , haziendolas de famosas, fumosas; si con suma reflexion, no sigue el antiguo dibujo, colorido , y fisonomia, errando la imitacion , pintará otra imagen , y borrará vn retrato.

Trabajo fuera, pero digno de el sumo aprecio de nuestra Nacion , si alguno de los muchos que esta presente edad, ha hecho mas reflexivos, con aquel escarmiento , bolviera à reconocer aquellos mal ocupados huecos: acafo se restituyeran à su legitimidad estos Chronicones , sin la diminucion que hallamos en los que tiene aprobados nuestro escrupulo, con alguno de los mismos, ò con otros nombres: y se produxeran con gloria de nuestra Nacion , no pocas noticias

cías de su constante fee , y de sus hazañas , que
 yacen sepultadas en mucho olvido, con notoria
 vtilidad de los estudiosos, que oy se ocupan to-
 dos en impugnarse à escuras , *More Andabat arum;*
 Henando libros , y assumpros con inutiles opi-
 niones de computos, concurrencias, y genealo-
 gias de Julianos, Dextros, Maximos, Luit-pran-
 dos, y Haubertos : lo que elegantemente llora,
 ò rie el Docto Moderno Malebranch: *Libros vi-*
deas, circa res eiusmodi examinandas, à principio, ad fi-
nem occupatos. Super his nugis, quot inter Doctos confla-
graverunt bella: Vana illa, & inepta quaestiones, ridicu-
la inutilium genealogia, prabent Doctis amplam Critices
materiam. Pues ilustrando las edades , con aquel
 deseado trabajo , se desvanecieran tambien de
 los libros, las repetidas tinieblas , de tales que-
 stiones ; y se le quitara à Blondelo la ocasion de
 reirse de nuestra credulidad : como sino estu-
 viera disculpada con los mismos yerros , que se
 deven escusar , como tropiezos precisos en la
 obscuridad de los Siglos; y que aun dan credito
 de antigüedad embidiabile à las verdades que
 esconden: pero èl con civil emulacion de nues-
 tras glorias , cree con demasiada mala fee , que
 creyeron mucho , y mal, D. Lorenzo Ramirez
 de Prado, y Don Diego de Saavedra , notando
 como ignorancia, su credulidad: nota atrevida
 que de tan Eruditos Varones , no la podemos
 oir sin enfado: *Non tam molestum est* , dezia San
 Agustin , *quod errans homo deridetur, sed quod Au-*
thores nostri, ab eis qui foris sunt, talia sensisse cre-
duntur.

Lib. 2. de In-
 quir. verit. c.
 6.

Vbi sup. tomo
 2. pag. 437. &
 438.

Lib. I. de Ge-
 nes. ad litterg
 cap. 19.

He dicho esto, con el deseo de que D. Juan
 de Vera aplicasse sus estudios, y observaciones
 que tiene hechas, à esta investigacion expurga-
 toria de los yerros de aquellos Chronicones:
 cuya obra, logrando el acierto que nos prome-
 te esta , le hiziera en vna , y otra consultado de
 nucl-

Vbi supr.

nuestro interés, oído de nuestro gusto, y observado por la autoridad de su desvelo. Con que acaba Sidonio la citada Epistola à Leon, y yo mi Censura de este Libro: *Te in posterum consuli vtilitas; audiri voluptas, legi auctoritas erit.* Es mi sentir: Salvó, &c. En este Real Colegio de San Vicente de Salamanca, à 13. de Febrero de 1700. años.

M. Fr. Manuel Navarro.

APROBACION DEL RR. P. M. Fr. IVAN

Interior de Ayala, del Claustro, y Gremio de la Vniuersidad de Salamanca, en las Facultades de Artes, y Theologia; su Cathedratico de Philosophia, y en Propriedad de Lengua Sagrada; Visitador Pro-uincial, que ha sido, de los Con-uentos de Galicia, y Asturias; Difinidor de su Pro-uincia de Castilla, antes Regente de los Estudios, y al presente Reçtor del Colegio de la Vera-Cruz de dicha Vniuersidad, del Real Orden de N. Señora de la Merced, Redempcion de Capti-uos.

M. P. S.

DE orden de V. A. he visto vn Libro, cuyo titulo es, *el Triunfo verdadero, y la Verdad defendida*, y su Autor D. Juan de Vera Tassis y Villaroel, Chronista de su Magestad, &c. El argumento es por todos modos digno de vna Christiana, docta, y erudita piedad; y la del Autor es tan celebrada, y conocida, que de el sin violencia pudieramos dezir lo que de vn ingenio summo dixo, y publico vn iuizio no poco celebrado: (a) *Tam is abundat, tamque egregijs laudibus, ut cum sit semper à laudatissimis quibusque certatim laudatus adhuc tamen, pœne etiam illaudatus videatur.* Defiende con valentia de estimo, y eficacia de erudicion la venerable antigüedad del Sagrado Simulacro de Maria Santissima de la Almudena; materia, en que ya avia acreditado con doctos trabajos su ingenio, y su pluma; y de esta inocente defenfa debe, quando la

(a)
Angel. Polit.
præfat. in Ho-
mer.

la necesidad, ser disculpa la animosidad fervorosa, con que fue provocado: de fuerte, que podrá tambien explicar su intencion en este caso el bien explicado sentimiento del glorioso Padre S. Geronimo: (b) *Interim apud tacitum lectoris iudicium purgatum me esse volui, & gravissimum inter amicos crimen refellere, ne prior lasisse videar, qui, & vulneratus nequaquam contra persecutorem tela direxi, sed me tantum vulnere admovi manu. Quem obsecro, ut absque prauidicio personarum culpam in eum referat, qui lacesivit.*

(b)
Hieron. apolo-
g. aduers.
Ruffin. non
mult. long. à
princip.

No le fue licito à D. Juan de Vera remitir su defensa al mudo patrocinio de el silencio; pues siendo este por la mayor parte vna tacita confesion de la ignorancia, ò del delito, no parece, debiò destituir vna causa, en que la piedad Religiosa de el Culto, militava con las firerças de la verdad. Forçoso, pues, fue oponerse à sus impugnadores: (c) *Ne aut illi sibi videantur popularia dum verba depromunt magnum aliquid dicere; aut, si nos talibus continuerimus ab libris, obtinuisse se causam putent, victam sui vitio non assertorum silentio destitutam,* que dixo elegantemente Arnobio: pero con tan discreta moderacion, que ni la pafsion se hiziesse arbitra de la lid, ni en ella se viesßen otras armas, que las que à los doctos dictamenes subministra la autoridad, y la razon, pudiendo dezir con el mismo: (d) *Inspiciamus igitur opinionis istius mentem; & hoc, quod dicitur, quale sit; submotis, que omnibus contentionum studijs, quibus obscurari, & contegi contemplatio rerum solet, an sit istud quod dicitur verum, momentorum parium examinatione pendamus.* Ni contradice al estilo de esta reportada modestia vna, ò otra dicacidad mas, ò menos se-
vera, que acafo se hallarà en este Escrito: pues como à costumbre antigua, y permitida, se debe tolerar alguna festividad graciosa, que à quièn se introduce, y se persuade triunfante, le modere la alegria del triunfo: (e) *A more veteri est* (dixo

(c)
Arnob. aduers.
Gent. lib. I.

(d)
Idem ibid.

(e)
Just. Lips. in
dispunct. not.
Codic. Miran-
dulan. in Cor-
nel. Tacit. in
epilog.

modestia vna, ò otra dicacidad mas, ò menos se-
vera, que acafo se hallarà en este Escrito: pues como à costumbre antigua, y permitida, se debe tolerar alguna festividad graciosa, que à quièn se introduce, y se persuade triunfante, le modere la alegria del triunfo: (e) *A more veteri est* (dixo

SUMA DE LA LICENCIA.

Tiene Licencia de los Señores del Consejo Real de Castilla Don Juan de Vera Tassis y Villarroel, Chronista de su Magestad, y de estos Reynos de Castilla, y Leon, para que por vna vez pueda imprimir, y vender vn Libro que ha compuesto, intitulado *el Triunfo Verdadero, y la Verdad defendida*, como mas largamente consta de su Original, despachada en el Oficio de D. Diego Guerra de Noriega, Secretario de su Magestad, y Escrivano de Camara mas antiguo. Su fecha en seis de Março de mil y setecientos.

ERRATAS.

Fol. 25. lin. 28. Evangelo, diga *Evangelio*. Fol. 40. lin. 16. poteutia, diga, *potencia*. Fol. 48. l. 25. M. Fr. Alexo, diga, *M. Alexo*. Fo. 49. l. 38. atestiguaron, diga, *atestiguarán*. Fol. 57. l. 15. Serracena, diga, *Sarracena*. Fol. 63. l. 22. Señora, diga, *Señora*. F. 64. l. 20. intitulara. diga, *intitulara*. Fol. 85. lin. 9. Almudena, diga, *Almudena*. Fol. 106. lin. 31. precepitado, diga, *precipitado*. Fol. 117. lin. 10. con feliz, diga, *con infeliz*. Fol. 148. lin. 27. Atocha, diga, *Atocha*. Fol. 153. lin. 12. CAPITULO XV. diga, *CAP. XVI*. Fol. 155. lin. 3. §. III. diga, §. II. Fol. 157. lin. 39. no e aora, diga, *note aora*. Fol. 163. lin. 17. arguyé, diga, *arguyendo*. Fol. 181. lin. 29. licitæ, diga, *licite*. Fol. 183. lin. 15. Leyen, diga, *Leyente*. Fol. 205. lin. 17. de 1085. diga de 1083. Fol. 208. lin. 15. fortunam, diga, *fortunam*. Fol. 250. lin. 2. que por los, diga, *que pone por los*. Fol. 251. lin. 13. haze su suceffor, diga, *haze suceffor*. Fol. 254. lin. 11. rebuelve, diga, *resuelve*. Fol. 256. lin. 2. Castrophe, diga, *Catastrophe*. Fol. 291. lin. 2. antes, diga, *antes*. Fol. 293. lin. 40. que vn, diga, *que en vn*.

Este Libro intitulado *el Triunfo Verdadero*, advirtiendo estas erratas, está conforme à su Original, &c.

T A S S A.

D. Diego Guerra de Noriega, Secretario del Rey N. Señor, y su Escrivano de Camara mas antiguo de los que residen en el Consejo, certifico, que por los Señores de él, se ha mandado, que el Libro que se ha impresso por D. Juan de Vera y Tassis, intitulado, *el Triunfo Verdadero*, se venda à seis mrs cada pliego, y que esta certificacion se ponga al principio de cada vno; y para que conste lo firmè en Madrid, à seis de Septiembre de mil y setecientos.

D. Diego Guerra de Noriega.

PRO-

PROLOGO AL LECTOR.

POR justísimos tendràs los motivos que me impelieron al Certamen, si desapasionado has leydo el injurioso Apologético contra la Historia del Divino Simulacro de la Almudena, y los gloriosos Tutelares de Madrid; pues con Autores apócrifos, y argumentos sophísticos, presume el Impugnador obscurecer, ò perturbar la resplandeciente luz de la Tradicion cimentada sobre solidos irrefragables instrumentos. El (como notaràs) se introduxo Voluntario à la confutacion; yo, emperò, precisado me previne à la repulsa, reconociendo que el silencio del acusado, se suele proponer como argumento de convencido; y que enjusticia se debe salir à la satisfacion del credito vulnerado, y de la Fama ofendida; la qual facilmente peli-gra en la opinion, sino se le socorre con los Auxiliares exercitos de la Verdad; donde es gloria, y no ocio contender por ella, segun maxima de Casiodoro, que escrivìò: *Pro veritate decernere, non ociosus, sed gloriosus labor est.* Y esta, no solo es exemplo Christiano, sino precepto Apostolico, por doctrina de San Paulino, que tambien dezia: *Apostolici vero praecepti est, & exempli, ut habeamus rationem, non conscientia tantum, ad etiam fama.* Pues no basta tener buena conciencia, razon, y Verdad, sino se acude à la defen-sa de ellas con la publica satisfacion. Persuadome docilmente, à que todos los errores, absurdos, y Proconismos, que manifesto, y refuto, proceden solo de la facil credulidad de mi impugnador, por aver bebido del cenagoso Pielago de los falsos Chronicones en que tantos hombres de letras se han sumergido; no, emperò, de odio, ni maligna pas-sion

Casiod. in var.
cap. 32.

D. Paul. Opfcã
19. cap. 15.

cion que tenga contra mi, ni contra mis Escritos, aunque con acrimonia los impugna, creyendo por evidentes las sentencias con que arguye; en cuyo inconsiderado exceso, mas lastima se debe tener à su entendimiento, que à su voluntad; como tambien al de su Aprobante el Doct. Don Joseph de Casas, Cura de S. Gines, que con detestables cotejos entre las Imagenes Sagradas de la Virgen Maria Señora nuestra, inventò *Instrumentos autenticos, que conserva en sus Archivos, por mas de 1650. años la Villa de Madrid*, afirmando por *inegtable principio*. esta paradoxa, con otras no menos inverosimiles, q̄ se omiten, por no manchar con sus borrones el candor de este papel; pues los Sabios conoceràn, que en tan confuso Abifino, se precipitan quantos quieren afectar estudios de agena profesion, aunque en la propria sean doctísimos, como lo seràn estos Autores. Vale.

Cap. 2.
D. Paul. Ope.
19. cap. 12.

argumento de conveniencia; y que
debe salir à la satisfaccion del credito vinculado
y de la fama ostendida; la qual facilmente por
que en la opinion, uno se le ocurre con los Au-
xilios exercitos de la Verdad; donde es gloria
y no olo contentar por ella, segun maxima de
Catholico, que el dicitur: Pro certitate decernere,
non estis, sed karissimè labor est. Y esta, no solo es
ejemplo Cristiano, sino precioso Apostoli-
co, por doctrina de San Paulino, que tambien
dixit: Apostolice vero præcipue, et exemplar dicitur
non tantum non confitemur tantum, sed etiam factum,
Pues no basta tener buena conciencia, razon, y
Verdad, sino se añade la doctria de ellas con la
publica satisfaccion. Pertusdomo docimenter, à
que todos los errores, absurdos, y Proconclinos,
que manifestò, y refuto, proceden solo de la fa-
cil credulidad de mi impugnador, por aver he-
vido del cenagolo Pliego de los falsos Cata-
nicones en que tantos hombres de letras se han
descubiertos; no sempre, de odio ni maligna pas-
sion.



PARTE PRIMERA,

EL TRIVNFO VERDADERO,

Y LA VERDAD DEFENDIDA,

EN LA HISTORIA

DEL ORIGEN, INVENCION, Y MILAGROS

DE NVESTRA SEÑORA

LA REAL DE LA ALMVDNA.

PATRONA DE MADRID.

CAPITVLO PRIMERO.

*Paraphrasease el Epygraphe del Apologetico, que intitula su
Autor, Verdad Triunfante, confutando su contexto
con la solidez de la Verdad.*



REGISTRÓ nuestra curiosi-
dad cō resperosa atenció
vn libro, en cuyo Epy-
graphe afirma su Autor,
es, *La Verdad Triunfante,*
Tratado Apologetico, y del

cubriendo contra quien se dispara esta
maliciosa flecha, desde luego la recha-
zamos; pues no puede ser *Verdad triun-
fante,* la que en traje de Dicterio viene à